

CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

CONTRATO DE TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, EL CENTRO CULTURAL Y DE CONVENCIONES DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTANDO EN ESTE ACTO POR LA _____, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "CENTRO CULTURAL" Y POR OTRA PARTE EL C. _____ TRABAJADOR EVENTUAL POR SU PROPIO DERECHO A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "TRABAJADOR" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- EL "CENTRO CULTURAL" declara que:

PRIMERO.- Que el Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango es una Entidad paraestatal perteneciente al Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Durango, conforme a lo dispuesto por el artículo 99 de la constitución política del Estado Libre y Soberano de Durango, y los artículos 4, 53 y 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango.

SEGUNDO.- Que El Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango conforme a lo establecido en el artículo 24 de la Ley que crea el Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango establece en su fracción IX, nombrar, suspender y remover al personal que preste sus servicios en el Centro de Convenciones.

TERCERO.- Que con fecha 19 de Septiembre del 2016, la C. _____ fue designada por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Durango, como Directora del Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango, nombramiento que no ha sido revocado, ni limitado en forma alguna, por lo tanto, cuenta con la capacidad jurídica para suscribir el presente instrumento, y en uso de sus facultades que le otorga el artículo 25 del Reglamento Interior, cuenta con la facultad para suscribir Contratos de trabajadores por tiempo determinado.

CUARTO.- Es su deseo contratar Al C. _____ el cual cuenta con los conocimientos para el desempeño de las funciones que requiere el Centro Cultural.

QUINTO.- El presente contrato de Trabajo es de tiempo determinado a favor del C. _____ el cual tiene una vigencia del __ de _____ al _____ del 201__, condicionada la temporalidad de la contratación al presupuesto general de egresos y/o a las partidas extraordinarias presupuestales autorizadas para el presente ejercicio del Estado de Durango por el H. Congreso, el objeto y materia de la contratación está supeditada a la existencia de este y a la autorización del presupuesto aludido, por lo que su aplicación del citado presupuesto solamente tiene vigencia al año correspondiente concedido al Centro Cultural, pudiendo dividirlo en dos periodos dependiendo de las características y necesidades que requiera la contratación, con base en ello, no se puede comprometer el presupuesto en años subsecuentes en materia de contratación de plantilla laboral en virtud de que la autorización del presupuesto de egresos de la partida extraordinaria no dependen del Centro Cultural, el cual puede sufrir un sin número de variables en cuanto a su aplicación como los montos aprobados, ya que los gastos que este tipo de personal origina se solventan con la partida antes citada, destinada al rubro del pago de los trabajadores en su caso, toda vez que su autorización depende de otro ente gubernamental, en estas condiciones el presente contrato está sujeto a tiempo determinado de _____ en cuanto a su vigencia, en iguales términos a las actividades a desarrollar por parte del trabajador dentro del Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango por lo que en el ejercicio de sus funciones no tiene categoría de necesidad permanente, sino son labores extras y de carácter temporal que se ejecutaran por el trabajador contratado, en donde la naturaleza de sus actividades consistentes en _____ ocupando el puesto de _____ así como también para la ejecución de actividades laborales específicas las cuales están sujetas exclusivamente para cubrir las necesidades del Centro Cultural, justificando así la temporalidad del mismo, toda vez que no es un puesto de nueva creación en iguales términos no se está supliendo una vacante, es por ello que el trabajador es de designación transitoria, la cual no

merma la funcionalidad del organismo descentralizado o cualquier área que integra el Centro Cultural al darse por concluido el contrato, en iguales términos no existe la posibilidad de modificación contractual en cuanto al origen de la relación laboral del trabajador que guarda con su fuente laboral, toda vez que esta se extingue al finalizar la fecha pactada.

II.- El "TRABAJADOR" declara que:

PRIMERO.- Es de nacionalidad mexicana que está en pleno uso y goce de las facultades que le otorga la ley. Y que cuenta con los conocimientos, en su caso con la experiencia necesaria para realizar el trabajo requerido.

SEGUNDO.- Que es una persona física y cuenta con el Registro Federal del Contribuyente No. _____ otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

TERCERO.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales.

CUARTO.- Tiene plena capacidad de goce y ejercicio, por lo que está en aptitud de obligarse conforme a las leyes mexicanas a cumplir con lo solicitado en el presente contrato dar cumplimiento a la naturaleza del mismo.

QUINTO.- Que manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentra inhabilitado para el desempeño de estos, así como que a la suscripción del presente documento no está prestando servicios en distinta dependencia o entidad Administrativa Pública Federal, en la Fiscalía General, en el Tribunal Administrativo, que no es parte en un juicio de orden civil, mercantil o laboral en contra de alguna de las referidas instituciones públicas, así mismo tener Litis en contra de alguno de los organismos de la secretaria de Finanzas y Administración y Paraestatales del Gobierno del Estado de Durango.

SEXTO.- Manifiesta el trabajador que tiene los conocimientos necesarios para el desempeño de la prestación por lo cual cuenta con cedula profesional No. _____

SEPTIMO.- El trabajador cuenta con carta de no inhabilitación en la función pública emitida por la autoridad correspondiente la cual se anexa al presente instrumento.

OCTAVO.- El trabajador cuenta con carta de antecedentes penales en la que no se registra proceso alguno instaurado en su contra.

NOVENO.- El trabajador para efectos legales del presente contrato, señala como domicilio _____, teléfono _____, por lo cual se anexa copia simple de su identificación.

III. LAS PARTES RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURIDICA CON QUE SE OSTENTAN POR LO QUE DECLARAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO, PARA LO CUAL CONVIENEN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS.

PRIMERA.- El trabajador, se obliga a aplicar su capacidad y sus conocimientos para cumplir satisfactoriamente con las actividades para las cuales fue contratado y las que le encomiende el Centro Cultural y de Convenciones del Estado de Durango en lo referente a su rubro laboral, así como a responder por la calidad del trabajo y de cualquier otra responsabilidad en la que incurra, así como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte le causaren perjuicio a su centro laboral.

SEGUNDA.- El trabajador se compromete a asistir puntualmente a la hora de entrada a su jornada laboral en iguales términos checar salida, la cual es de _____ a _____ hrs. Y de _____ a _____ hrs. De lunes a viernes, y de 10:00 a 13:00 los sábados.

Se pacta que el registro de asistencia será a través de reloj checador electrónico en el cual se acreditara la duración de la jornada de labores.

TERCERA.- El trabajador se obliga a desempeñar el trabajo objeto del contrato al organismo en forma personal e independiente, para el cumplimiento de todas y cada una de sus funciones para la cual fue contratado, por lo que será el único responsable de la ejecución del mismo, cuando no se ajuste a los términos y condiciones de este contrato queda sujeto a la aplicación de las normativas correspondientes, tanto la laboral como la vía administrativa, la primera de ellas para disolver el vínculo laboral y la segunda para sancionar alguna actividad anómala en el ejercicio como servidor público, la cual será determinada por la autoridad competente para la emisión de la misma.

En ese tenor el trabajador está de acuerdo a someterse a los reconocimientos médicos en cualquier momento que así lo determine el Centro Cultural sin que medie previa notificación para comprobar que no inicia o realiza sus funciones laborales en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante, asimismo, para comprobar que no padece alguna incapacidad o enfermedad de trabajo, contagiosa o incurable la cual merme el sano desarrollo de sus funciones con el fin de salvaguardar la integridad del trabajador y la de sus compañeros en su fuente laboral y así evitar cualquier riesgo de trabajo en relación a las actividades que desempeña.

CUARTA.- El organismo cubrirá al trabajador por concepto de la relación laboral, la cantidad de \$ _____ dicho importe será pagado cada quincena por la cantidad de \$ _____ el cual incluye el importe de los séptimos días y los de descanso obligatorio, de donde se harán las retenciones correspondientes conforme a lo establecido por los artículos 1,94 Capítulo I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta y se retendrá a través del Departamento de Finanzas del "Centro Cultural", quedando el "Trabajador" contratado en el libre ejercicio de su profesión y bajo el régimen de asimilables a salarios, que deberá firmar las constancias de pago correspondientes, así como entregar una copia de identificación oficial con fotografía a la dependencia.

QUINTA.- El presente contrato de trabajador es por tiempo determinado a favor del C. _____ tiene una vigencia del _____, condicionado al presupuesto General de Egresos y a las partidas presupuestales autorizadas para el presente ejercicio por el H. Congreso del Estado de Durango.

SEXTA.- El trabajador no podrá con motivo del desempeño de sus funciones que realice en el Centro Cultural asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

SEPTIMA.- El trabajador se obliga a no divulgar a terceras personas, por medio de publicaciones, redes sociales o cualquier otro medio de comunicación, informes, datos y resultados que obtenga con motivo de la funciones que desempeña, ni la información que la Entidad le proporcione o la que tenga acceso en razón del objeto del presente instrumento.

OCTAVA.- El trabajador no podrá ceder en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato.

NOVENA.- El Centro Cultural designa a la _____ superior jerárquica para recibir a su entera satisfacción los informes de las actividades desarrolladas por el trabajador, así como los resultados del mismo, pactados en el contrato.

DECIMA.- El Centro Cultural a través de los representantes que para el efecto designe, tendrá derecho de vigilar y supervisar en todo momento los servicios objeto de este contrato, pudiendo estos, solicitarle "al trabajador", la información, material o documentación necesaria para su revisión y en su caso, aprobación.

DECIMA PRIMERA.- Propiedad intelectual.- las partes convienen en que las acciones objeto de este contrato que desarrollara "el trabajador" en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, son

propiedad exclusiva del Centro Cultural por lo que el trabajador no se reserva derecho alguno sobre la titularidad de los mismos.

DECIMA SEGUNDA.- EL CENTRO CULTURAL PODRA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO, POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES AL TRABAJADOR.

- a) Por incurrir en una o varias causales de rescisión y/o terminación de los efectos de nombramiento, tipificadas en la normativa aplicable a los organismos descentralizados.
- b) Si el trabajador realiza deficientemente su labor, por no apegarse a lo estipulado en el presente contrato y al reglamento interior del Centro Cultural.
- c) Por no observar la discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de las actividades de los servicios encomendados o bien por la obtención de información de manera espontánea o conseguida de manera ilegal la cual perjudique al Centro Cultural en cualquiera de sus modalidades.
- d) Por suspender injustificadamente las actividades del servicio o por negarse a corregir lo rechazado por el Centro Cultural concerniente a sus funciones.
- e) Incurrir durante y/o fuera del desempeño de las actividades, en actos de deshonestidad, obtenga o no obtenga beneficios adicionales en forma indebida para él o un tercero ajeno a la relación contractual, así mismo realice actividades que no tengan relación con el presente contrato y/o el mal uso a las identificaciones, vehículos oficiales así como al uniforme del Centro Cultural que dañen la imagen institucional del Gobierno del Estado.
- f) Realizar actos o incurrir en omisiones que atenten contra la calidad en el servicio y prestigio del Centro Cultural al cual labora.
- g) Por cancelarse el proyecto y la partida presupuestal correspondiente.
- h) Rescisión
- i) Renuncia por escrito del trabajador supernumerario.
- j) Conclusión de la vigencia.
- k) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato y reglamento del Centro Cultural

DECIMA TERCERA.- Asimismo el trabajador podrá darlo por concluido de manera anticipada, previo aviso que por escrito realice ante el Centro Cultural.

El centro Cultural se reserva el derecho de aceptar la terminación anticipada del contrato sin que ello implique la renuncia a realizar las acciones legales que, en su caso, procedan.

El trabajador no es responsable de cualquier evento de caso fortuito o de fuerza mayor que le impida parcial o totalmente cumplir con las obligaciones contraídas por virtud del presente contrato, en el entendido de que dicho supuestos deberán ser debidamente acreditados.

DECIMA CUARTA.- El trabajador acepta que todo lo no previsto en el presente contrato se sujetara a las normativa laboral correspondiente, en iguales términos al criterio del Centro Cultural referente a la falta u omisión cometida, las condicionantes para la aplicación del citado razonamiento, es que el centro Cultural se vea perjudicado de una manera directa, real y comprobable, la cual no se pueda especular de manera subjetiva la afectación.

DECIMA QUINTA.- Ambas partes convienen en caso de controversia del presente contrato para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción de la autoridad laboral competente renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato, lo firman de conformidad en Durango, Dgo., el día _____.

Por el Centro Cultural

El Trabajador

C.